

RESCISIÓN DE CONTRATO

El día 23 de junio de 2026, entre POR UNA PARTE: el Cr. Mario Piacenza, titular de la cédula de identidad N°3.328.274-6 y el Ec. Pablo Gutiérrez, titular de la cédula de identidad N°1.885.281-7, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°, de la ciudad de Montevideo. **POR OTRA PARTE:** Sr. Osvaldo Jorge Stratta, titular del documento de identificación civil (DNI) número 24.214.958, actuando en nombre y representación de **OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A.** (en adelante “el Contratista”), constituyendo domicilio en la calle Veracerto 3086, de la ciudad de Montevideo, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° C/117 para la ejecución de obra “Adecuación de Alcantarillas en Ruta N° 31, entre 190km000 y 212km000” habiéndose recibido las ofertas el día 18 de diciembre de 2018. Por resolución del Directorio del día 29 de mayo de 2019, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa OSUSA, suscribiéndose contrato el día 13 de junio de 2019.
- II) Por expediente N° 2329/2020, el MTOP solicita a la corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una ampliación del contrato de obra a los efectos de “Sustituir un Puente angosto de 3,5m de calzada en la progresiva 186k400 de Ruta 31, por una Alcantarilla tipo H”. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 26 de agosto de 2020 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve efectuar la Ampliación de Contrato solicitada, suscribiéndose contrato el día 09 de noviembre de 2020.
- III) Por expediente N° 2026-10-3-0000984, Obras y Servicios del Uruguay S.A. solicitó la recepción de las obras y la regularización contractual correspondiente. De las actuaciones surge que tanto el plazo de ejecución como el período de responsabilidad por defectos se encuentran vencidos y los períodos de mantenimiento previstos en las especificaciones técnicas se encuentran ampliamente superados. El MTOP considera oportuna la rescisión por mutuo acuerdo del Contrato C/117 y posterior ampliación, sin que las partes tengan reclamaciones de naturaleza alguna que formular en relación con dichas contrataciones.
- IV) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 07 de mayo de 2026, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la rescisión de contrato.

SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan rescindir por mutuo acuerdo el Contrato C/117 de fecha 13 de junio de 2019, “Adecuación de Alcantarillas en Ruta N° 31, entre 190km000 y 212km000” y la Ampliación de Contrato de fecha 09 de noviembre de

2020, “Sustituir un Puente angosto de 3,5m de calzada en la progresiva 186k400 de Ruta 31, por una Alcantarilla tipo H”, suscritos entre la Corporación Vial del Uruguay S.A. y Obras y Servicios del Uruguay S.A.

TERCERO – DECLARACIÓN

A partir de la presente Rescisión de Contratos C/117 (13 de junio de 2019 y 09 de noviembre de 2020), las partes declaran no tener nada que reclamar por ningún concepto y, luego de obtenida la No Objeción del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al presente documento, se procederá con la devolución de las garantías de fiel cumplimiento.

CUARTO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

QUINTO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

SEXTO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ec. Pablo Gutiérrez
Director

Cr. Mario Piacenza
Presidente

Por OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A.

Sr. Osvaldo Jorge Stratta